

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES,
CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO**

ACTA NO. 2022-0105, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR REF.: PROMESE/CAL-DAF-CM-2022-0042, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALTO COSTO- CLORHIDRATO DE BENDAMUSTINA.

En la ciudad de Santo Domingo Norte, República Dominicana, a los **veintiséis (26)** días del mes de **Agosto** del año dos mil veintidós (**2022**), se han reunido los señores: **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativo y Financiero e **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Enc. Depto. de Compras y Contrataciones; con un único punto de agenda: Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de Compra Menor Ref: **PROMESE/CAL-DAF-CM-2022-0042** relativo a la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo- Clorhidrato de Bendamustina.

Para celebrar este proceso se invitó a los siguientes oferentes:

No.	Proveedor:	RNC:
1	Sued & Fargesa, SRL	1-01-02772-1
2	Seven Pharma DR, SRL	1-31-34294-9
3	Cristalia Dominicana, SRL	1-01-82485-9

En cumplimiento a lo establecido en la ley 340-06 sobre compras y contrataciones sobre Bienes y servicios, obras y concesiones, su reglamento de aplicación No. 543-12, se procede a dar apertura a las ofertas recibidas de manera física y por el portal transaccional para el proceso indicado en la referencia, siendo las ofertas económicas las que se detallan a continuación:

No.	Proveedor	Precio de Compras en RDS
1	Sued & Fargesa, SRL	RD\$ 7,019,029.00
2	Seven Pharma DR, SRL	RD\$ 650,000.00

CONSIDERANDO: Que al analizar las ofertas presentadas por los Oferentes / Proponentes: **Sued & Fargesa, SRL, Seven Pharma DR, SRL**, se pudo determinar que presentaron todos los documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas elaboradas para este proceso, lo cual quedan **CALIFICADAS**, bajo el criterio de evaluación **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de Junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTA: La Resolución núm. 000018, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), Instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTA: La Resolución núm. 000021, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTA: La comunicación Núm. DGCP/118/2022, de fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Director General de PROMESE/CAL, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, dirigida al Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Rivera, en donde solicita la asignación de fondos para poder lanzar mediante procesos de compras, los requerimientos del Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

VISTA: El oficio Núm. 00919, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en donde el Ministro de Salud Pública, se dirige al Director General de Presupuesto (DIGEPRES), José Rijo Presbot, a los fines de sean asignados los fondos del presupuesto del Programa de Alto Costo, para que PROMESE/CAL, inicie los procesos de compras de los medicamentos requeridos.

VISTA: Las comunicaciones Núms. Dir-Alto —Costo-0561-2022 y Dir-Alto Costo-0563-2022, ambas de fechas nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), recibidas por PROMESE/CAL en fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Viceministro de Salud Colectiva, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Dr. Eladio Radhames Pérez Antonio, dirigido al Dr. Daniel Rivera, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social,

con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la aprobación y anuencia para la compra de medicamentos del Programa de Alto Costo para ser utilizados en el periodo Agosto — Diciembre 2022.

VISTO: El Oficio Núm. 001143, de fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el señor José Rijo Presbot, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Daniel Rivera, en donde se certifica que el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas (PMAC) dispone para iniciar proceso por un monto de RD\$3,452,438,834.44, de los cuales RD\$2,466,027,738.89, están consignados en el Presupuesto General del Estado 2022 y el valor restante de RD\$986,411,095.55, en el Presupuesto General del Estado 2023.

VISTO: El oficio Núm. 000996, de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Rivera, dirigida al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director de PROMESE/CAL, en donde remiten la comunicación de la disponibilidad de fondos del Programa de Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación Núm. DCC-2022-0297, de fecha veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Ing. Miguel R. Iñiguez Gonzales, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, dirigido al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, en donde se solicita la autorización de compra de Medicamentos del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, en virtud de los requerimientos realizados por el Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, oficios Núms. Dir-Alto-Costo-0561-2022 y Dir-Alto Costo-0563-2022.

VISTA: Las Especificaciones Técnica elaboradas para el presente proceso.

VISTA: Las Evaluaciones Técnicas realizadas por los peritos externos de fecha diecisiete (17) de agosto del año 2022.

VISTA: Las Evaluaciones de las Ofertas Económicas de los oferentes: **Sued & Fargesa, SRL, Seven Pharma DR, SRL**, de fecha 25 de agosto del año 2022.

VISTO: Todos los documentos que componen este expediente.

Atendiendo a todas las consideraciones expresadas anteriormente se determinó, que en el resuelve de esta acta detalla el adjudicado a la empresa calificada de acuerdo a las evaluaciones realizadas a los artículos según las Especificaciones Técnicas solicitadas y a las evaluaciones de los precios.

RESUELVE:

PRIMERO: Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones Adjudicar a la empresa, **Seven Pharma DR, SRL, RNC: 1-31-34294-9**, en el ítem indicado a continuación:

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Clorhidrato de Bendamustina 100 mg / vial	und	100	RD\$ 6,500.00
			TOTAL	<u>RD\$ 650,000.00</u>

Por un monto de **RDS 650,000.00** (Seiscientos cincuenta mil pesos con 00/100). En razón de que su oferta cumple con las especificaciones establecidas en los términos de referencias y siendo su oferta económica de menor precio ofertado en los términos de referencias.

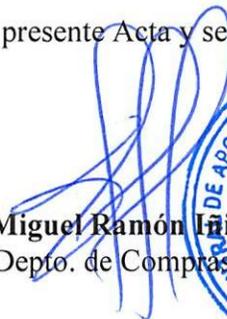
SEGUNDO: Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones a elaborar la respectiva Orden de Compra, a fin de formalizar las contrataciones de referencia con la empresa adjudicada.

TERCERO: Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones a notificar el resultado del presente proceso.

No habiendo otro punto que tratar, se procedió a la redacción de la presente Acta y se declaró cerrada la sesión.


Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel
Directora Adm. y Financiero (DAF)




Ing. Miguel Ramón Iniguez Gonzalez
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones

